RESOLUCIÓN No.613
(Noviembre 15 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-016-2024, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL REFUERZO ESCOLAR Y ASESORÍA DE TAREAS A LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TENJO EN 3 VEREDAS PRIORIZADAS Y EL ASESORAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Del USO DE LAS HERRAMIENTAS DEL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA) Y LOS PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR) A LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE TENJO."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TENJO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que la modalidad para el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Disposiciones comunes para la Selección Abreviada de menor cuantía, el proceso ha sido elaborado siguiendo sus postulados y demás normas que la modifican o complementan para lo cual se han realizado los estudios del sector y previos con base en los requerimientos de la entidad.

Que El Municipio de Tenjo publicó el día 15 de octubre de 2024 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del Proceso de Contratación No. **SA-MC-016-2024** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL REFUERZO ESCOLAR Y ASESORÍA DE TAREAS A LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TENJO EN 3 VEREDAS PRIORIZADAS Y EL ASESORAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Del USO DE LAS HERRAMIENTAS DEL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA) Y LOS PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR) A LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE TENJO.**

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía SA-MC-016-2024, las cuales fueron atendidas previa apertura del proceso.

Que El Municipio de Tenjo expidió la Resolución No. 576 de fecha 24 de octubre de 2024 que ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SA-MC-016-2024** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL REFUERZO ESCOLAR Y ASESORÍA DE TAREAS A LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TENJO EN 3 VEREDAS PRIORIZADAS Y EL ASESORAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Del USO DE LAS HERRAMIENTAS DEL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA) Y LOS PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR) A LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y**

PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE TENJO." Se designó el Comité Evaluador y se estableció la no limitación a MiPymes.

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal No. 2024001007 de fecha 30/08/2024, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000) que soportan el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, guía de términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que al 28 de octubre de 2024 no se presentaron más de (10) manifestaciones de interés, por lo cual no se llevó a cabo sorteo.

Que durante el término propuesto se presentaron observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales se les dio respuesta mediante documento debidamente publicado en el SECOP II.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, de conformidad a lo establecido en el cronograma, el día 30 de octubre de 2024 a las 8:00 A.M, se realizó el cierre de presentación de propuestas donde se recibió una oferta relacionada a continuación:



Que la propuesta presentada, fue evaluada en los aspectos de capacidad jurídica, de experiencia, técnica, financiera y organizacional, por el Comité Evaluador las cuales arrojaron como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	COMERCIALIZADORA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.S.
Requisitos Jurídico	CUMPLE
Requisitos Financiero y organizacional	CUMPLE
Requisitos técnicos	CUMPLE

Que el informe de evaluación fue publicado el día primero (1) de noviembre de 2024, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (3) días hábiles, en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, en el término propuesto para el traslado del informe de evaluación, se presentó una observación solicitando evaluar nuevamente dado que se consignaron mal los nombres de los profesionales.

Que, atendiendo la solicitud de observante, el comité evaluador emitió el informe de evaluación final, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día 8 de noviembre de 2024, con el siguiente resultado:

PROPONENTES	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/ NO HABILITADO
COMERCIALIZADORA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, con base en la verificación anterior, se determinó que la propuesta presentada por el proponente COMERCIALIZADORA EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA SAS con NIT.900591178-1, CUMPLE con los requisitos de carácter JURÍDICO, FINANCIERO y TÉCNICA, en consecuencia SE ENCUENTRA HABILITADO.

Que el informe de evaluación final se estableció la verificación de puntaje al único proponente habilitado, otorgándole un total de 89 puntos.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES	
PONDERACIÓN ECONÓMICA	24
FACTOR TÉCNICO	55
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
APOYO A EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES	0
TOTAL PUNTAJE	**89**

Que, por tanto, se determina el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	COMERCIALIZADORA EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.S. NIT.900591178-1	89

Que teniendo en cuenta que se recibió una única propuesta, la cual se encuentra habilitada por el comité evaluador, se procedió a realizar la correspondiente evaluación económica, la cual fue sometida a verificación aritmética de acuerdo en lo establecido en el pliego de condiciones y el decreto único reglamentario 1082 de

2015, en la que se determinó que el oferente **COMERCIALIZADORA EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.S.** cumple a cabalidad con su oferta económica, la cual a consideración del comité se encontró ajustada al presupuesto oficial establecido por la entidad, con el total de los ítems ofertados, cumpliendo con los valores unitarios, especificaciones técnicas y unidades de medida.

Que el oferente **COMERCIALIZADORA EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.S.** cumplió a cabalidad con todos los requisitos habilitantes del pliego de condiciones, oferta económica y obtuvo puntaje en criterios de calificación, ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad, encontrándose ajustada al presupuesto oficial establecido por la entidad, con el total de los ítems ofertados, cumplimiento con valores unitarios, especificaciones técnicas y unidades de medida, obteniendo una calificación final de 89 puntos.

Que, con ocasión a lo obtenido en el informe final de evaluación, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía **SA-MC-016-2024** y el contrato que dé él se deriva al proponente **COMERCIALIZADORA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.S.** con NIT.**900.591.178-1**, representada legalmente por **CESAR AUGUSTO CORREA RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.837.068 de Villavicencio, por valor de la oferta presentada, es decir, **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($159.281.500).** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Que el proceso se adelantó en estricto cumplimiento del principio de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y garantizando la publicidad ordenada por la ley para este tipo de procesos de selección.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-MC-016-2024** que tiene como objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL REFUERZO ESCOLAR Y ASESORÍA DE TAREAS A LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TENJO EN 3 VEREDAS PRIORIZADAS Y EL ASESORAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Del USO DE LAS HERRAMIENTAS DEL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA) Y LOS PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR) A LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE TENJO**, al proponente **COMERCIALIZADORA EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.S.** identificada con NIT.**900.591.178-1**, representada legalmente por **CESAR AUGUSTO CORREA RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No.1.121.837.068 de Villavicencio, por un valor correspondiente a **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($159.281.500). INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS,**

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, cuyo plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2024, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO.– Notificar la presente Resolución al oferente **COMERCIALIZADORA EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.S.** representada legalmente por **CESAR AUGUSTO CORREA RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.837.068 de Villavicencio, en la forma prevista en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual copia íntegra de este acto le será remitida al oferente mediante la sección mensaje- SECOP II, y se entenderá notificado en la fecha y hora de envió del documento.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de un (1) día hábil contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	Jake Stephania Tinjaca Niño	Daniel Antonio Ayala Mora	Liliana Romero Morales
Cargo:	Abogada Contratista	Asesor Externo Jurídico	Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales
Fecha:	Noviembre 14 de 2024	Noviembre 14 de 2024	Noviembre 14 de 2024

